



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

19764

ATOMINAL 10 EC

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
	Cochinillas, Coccidae		
	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 0,75 l/ha.
Avellano	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Cochinillas, Coccidae	0,0375 - 0,05 %	
Berenjena	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Efectuar 1 aplicación por campaña al observarse la presencia de los primeros adultos, sin superar un gasto de 1,125 l/ha.
Castaño	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Cochinillas, Coccidae	0,0375 - 0,05 %	
Cítricos	Caparreta negra, Saissetia oleae		Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 2 l/ha.
	Caparretas blancas, Ceroplastes spp.		
	Serpeta fina de los cítricos, Lepidosaphes gloverii		
	Serpeta gruesa de los cítricos, Lepidosaphes beckii	0,025 - 0,05 %	
	Piojo gris, Parlatoria pergandei		
	Piojo rojo de California, Aonidiella aurantii	0,05 - 0,075 %	
Coníferas	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		Exclusivamente para uso ornamental Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 0,75 l/ha.
	Cochinillas, Coccidae		
	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	
Frondosas	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		Exclusivamente para uso ornamental Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 0,75 l/ha.
	Cochinillas, Coccidae		
	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	
Frutales de hueso	Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus	0,0375 - 0,05 %	Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración, sin superar un gasto de 0,3 l/Ha. o en post-floración sin superar un gasto de 0,6 l/Ha. En cerezo, realizar exclusivamente tratamientos en prefloración.
Frutales de pepita	Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus	0,0375 - 0,05 %	Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,5 l/ha.
Limonero	Piojo blanco, Aspidiotus nerii		Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 2 l/ha.
	Piojo rojo de California, Aonidiella aurantii	0,05 - 0,075 %	
Nogal	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Cochinillas, Coccidae	0,0375 - 0,05 %	
Olivo	Algodón del olivo, tramilla, Euphyllura olivina		[Uso secundario] Efectuar 1 aplicación por campaña antes del inicio de la floración, sin superar un gasto de 0,3 l/ha.
	Piojos, Diaspididae		[Uso secundario] Tratamiento exclusivo frente a la Cochinilla gris circular del olivo, Acutaspis paulista. Efectuar 1 aplicación por campaña antes del inicio de la floración, sin superar un gasto de 0,3 l/ha.
	Caparreta negra, Saissetia oleae	0,025 - 0,03 %	Efectuar 1 aplicación por campaña antes del inicio de la floración, sin superar un gasto de 0,3 l/ha.
Ornamentales herbáceas	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 0,75 l/ha.
	Cochinillas, Coccidae		
	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	

	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
Pacano, nuez de pecán	Cochinillas, Coccidae	0,0375 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
	Cochinillas, Coccidae		
Palmáceas	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 0,75 l/ha.
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
	Cochinillas, Coccidae		
Palmera datilera	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Exclusivamente para uso ornamental (no apto para consumo humano). Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 0,75 l/ha.
Pimiento	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Efectuar 1 aplicación por campaña al observarse la presencia de los primeros adultos, sin superar un gasto de 1,125 l/ha.
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
Pinos	Cochinillas, Coccidae	0,0375 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo especies de pino de las que se puedan obtener piñones para consumo humano): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
Pistachero	Cochinillas, Coccidae	0,0375 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Tomate	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Efectuar 1 aplicación por campaña al observarse la presencia de los primeros adultos, sin superar un gasto de 1,125 l/ha.
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
Vid	Cochinillas, Coccidae	0,05 - 0,075 %	Aplicar en prefloración, sin superar un gasto de 0,6 l/ha.
Sistema de Cultivo: Invernadero			
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
	Cochinillas, Coccidae		
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 0,75 l/ha.
Berenjena	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Efectuar 1 aplicación por campaña al observarse la presencia de los primeros adultos, sin superar un gasto de 1,125 l/ha.
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
	Cochinillas, Coccidae		
Coníferas	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Exclusivamente para uso ornamental Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 0,75 l/ha.
Cucurbitáceas de piel comestible	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 1,125 l/ha.
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
	Cochinillas, Coccidae		
Frondosas	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Exclusivamente para uso ornamental Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 0,75 l/ha.
Hortícolas	Insectos chupadores, hemípteros	0,05 - 0,075 %	Exclusivamente para semilleros. Realizar como máximo 1 aplicación, sin superar un gasto de 0,3 l/ha.
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
	Cochinillas, Coccidae		
Palmáceas	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 0,75 l/ha.

	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
	Cochinillas, Coccidae		
Palmera datilera	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Exclusivamente para uso ornamental (no apto para consumo humano). Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 0,75 l/ha.
Pimiento	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Efectuar 1 aplicación por campaña al observarse la presencia de los primeros adultos, sin superar un gasto de 1,125 l/ha.
Tomate	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Efectuar 1 aplicación por campaña al observarse la presencia de los primeros adultos, sin superar un gasto de 1,125 l/ha.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Berenjena, Pimiento, Tomate, Cucurbitáceas de piel comestible	3
Cítricos, Limonero	30
Algodonero, Almendro, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Avellano, Castaño, Coníferas, Frondosas, Frutales de pepita, Nogal, Olivo, Ornamentales herbáceas, Pacano, nuez de pecán, Palmáceas, Palmera datilera, Pinos, Pistachero, Vid, Hortícolas	NP
Frutales de hueso	NP (PREFLORACIÓN) 14 (POST-FLORACIÓN)



Condiciones Generales de Uso

Aplicar en pulverización normal con tractor o manual en caso de uso profesional y al aire libre; en pulverización manual o mediante cañón atomizador desde el exterior e instalaciones fijas automatizadas en caso de uso profesional en invernadero; y pulverización manual con mochila de 5 l en caso de utilización en jardinería exterior doméstica.

El producto debe ser aplicado sobre los primero estadios larvarios de los insectos a controlar, preferiblemente de la primera generación.

Spa 1: A efectos de prevenir la aparición de resistencias no efectuar con este producto ni con ningún otro que contenga piriproxifen más de 1 aplicación por campaña.

En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta aplicación del producto.



Clase de Usuario

Uso profesional. Autorizado para uso no profesional.

Autorizado para jardinería exterior doméstica: la capacidad del envase no excederá los 500 ml.



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador deberá utilizar, en el caso de aplicaciones al aire libre, guantes de protección química durante la mezcla/carga, y guantes de protección química, ropa de protección química tipo 3 o 4 y calzado adecuado durante la aplicación siempre y cuando el tractor carezca de cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire.

En aplicaciones en invernadero, además de todo lo anterior, se deberá utilizar mascarilla tipo FFA2P3; FFA2B2P3 tanto en mezcla/carga como en aplicación.

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se utilizarán las mismas medidas de protección que en la aplicación.

SEGURIDAD DEL TARBAJADOR

- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.- Plazo de reentrada: 14 días en cítricos y 2 días en ornamentales herbáceas.

Medidas adicionales de la mitigación del riesgo:

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo 5: Ventilar los invernaderos tratados hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA.

☐ Otros componentes además del ingrediente activo técnico.

Nafta disolvente del petróleo (CAS 64742-94-5)

☐ Otras leyendas e indicaciones.

Autorizado para uso no profesional (en los usos así indicados)

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(*) Con respecto a los usos menores aprobados en esta propuesta de autorización (almendro, castaño, avellano, nogal, nuez del pecán, piñones (procedentes de especies de pinos cuyos piñones son aptos para consumo humano) y pistacho, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."